

RESOLUCION N°003/87.- M.V.P.-

VILLA PARANACITO, 14 de Enero de 1.987

VISTO:

Las gestiones iniciadas ante este Municipio por el Señor // MANUEL SALVADOR FLORES, adjudicatario de una vivienda de emergencia, para ser autorizado a desocuparla por un período breve, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funda su solicitud en la necesidad de ausentarse por razones económicas que hacen al sustento de su grupo familiar.

Que es menester dar cabida a la autorización solicitada.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

EN USO DE SUS FACULTADES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Autorízase al Señor MANUEL SALVADOR FLORES, MINº5.853.885, a desocupar la vivienda que le fuera adjudicada en Río Paranacito, por el término de seis meses a partir de la fecha.-

Artículo 2º: La vivienda será retirada automáticamente cumplido el plazo estipulado si la misma no ha sido ocupada.-

Artículo 3º: Pase copia a la Secretaría de Obras Públicas para su conocimiento y efectos.-

Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría / de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRBACH
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVA IRENE QUEIRO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL ROBERTO SITNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS